

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

REGISTRO ELECTRÓNICO REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO
Fecha:12/12/2024 Hora:14:32
Nº Anotación:20248001153

Página 1 de 3

1	IDENTIFICACIO	IN PERSUNAL										
	Concejal/a:	María Pilar Sánchez Álvarez										
	Grupo Político:	Grupo Municipal Más Madrid										
2	ÓRGANO Y SES	SIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA IN	NICIATIVA									
	Órgano:	Pleno	Fecha sesión: 23/12/2024									
	Tipo de Sesión:	Ordinaria										
3	TIPO DE INICIA	TIVA										
	Comparecencia	Declaración Institucional Interpelación	Moción de urgencia									
	Pregunta	X Proposición Ruego	Otros									
	Apartado PRIMERO* Apartado SEGUNDO* Apartado CUARTO*											
4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA												
	Exposición de motivos											
	El derecho a la atención médica, el derecho a la educación y el derecho a la protección social son derechos humanos que el conjunto de las instituciones españolas deben garantizar a través de mecanismos y herramientas garantistas a la altura de las necesidades de la ciudadanía.											
	El derecho al empadronamiento constituye en sí mismo una garantía de acceso a una serie de servicios y protecciones. Vinculado a este carácter de "puerta a derechos" del empadronamiento, en el año 2020 el Ayuntamiento de Madrid aprobó con fecha 22 de julio el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social por el que se aprueban los criterios para homogeneizar el empadronamiento en la red de Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Madrid.											
	En la exposición del marco normativo de dicho decreto, consta de forma explícita que el criterio que debe presidir la decisión de empadronar a una persona en un centro de servicios sociales o en su domicilio efectivo "viene											

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

En este contexto normativo, desde el compromiso de Más Madrid con la garantía de derechos a todas las personas que residen en nuestra ciudad, consideramos imprescindible que se den las reformas necesarias que

cualquier dirección donde efectivamente vivan los vecinos".

determinado por la posibilidad o imposibilidad de dirigir al empadronado una comunicación al domicilio que figure en su inscripción. En el caso de que sea razonable esperar que esa comunicación llegue a conocimiento del destinatario, se le debe empadronar en esa dirección" (del propio domicilio). Llega a decir de forma explícita a continuación: "La correcta aplicación de este criterio determina, por un lado, que se deba aceptar como domicilio

^{*} Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

REGISTRO ELECTRÓNICO REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO
Fecha:12/12/2024 Hora:14:32
Nº Anotación:20248001153

Página 2 de 3

permitan a todos los individuos contar con un volante de empadronamiento que pueda evitar su exclusión sanitaria por no poder disponer de una tarjeta sanitaria; que pueda evitar su exclusión financiera por no poder abrir una cuenta corriente o que pueda evitar su exclusión educativa en educción Infantil por no poder acceder a una plaza en una escuela municipal pública.

Y si además, tenemos en cuenta la crisis habitacional en la que nos encontramos en la ciudad de Madrid, donde miles de personas se ven obligadas a vivir en habitaciones de pisos compartidos, con las dificultades que esto supone para ejercer su derecho al empadronamiento, desde Más Madrid presentamos la siguiente proposición:

Proposición

Garantizar el registro en el padrón municipal, imprescindible para hacer efectivo el derecho a servicios básicos de salud, educación y atención social, mediante las siguientes actuaciones:

- 1.- Permitir a través de una declaración responsable la inscripción en el padrón municipal en el domicilio que sea su morada efectiva a aquellas personas que, a pesar de carecer de otra documentación o autorización que lo acredite, habiten de forma efectiva en el municipio de Madrid,
- 2.- Mejorar el acceso al empadronamiento en los centros de servicios sociales y desarrollar una campaña divulgativa para dar a conocer esta posibilidad.
- 3. Incluir el empadronamiento en una dirección ficticia dentro de la cartera de servicios de los servicios sociales municipales.
- 4. Asegurar que todas las personas que residen en establecimientos públicos municipales estén empadronadas en el municipio de Madrid y coordinar con los recursos de acogida de la Comunidad de Madrid y de la Administración General del Estado para asegurar el empadronamiento de las personas residentes en los mismos.
- 5.- Dotar de mayor seguridad jurídica al proceso de empadronamiento de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley 39/2015 asegurándose que se dicten las oportunas resoluciones de inadmisión a trámite del procedimiento, de requerimiento de subsanación o de denegación de empadronamiento, cuando proceda, a fin de garantizar el derecho de la persona solicitante a formular el oportuno recurso.

l	garantizar el derecho de la persona solicitante a formular el oportuno recurso.											
5	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA											
6	FIRMANTE											
	En	Madrid	_ , a	12	de	Diciembre	de	2024	<u></u>			
	Firmado y Recibido por											

Iniciativa presentada por el/la Concejal/a María Pilar Sánchez Álvarez con número de identificación

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

REGISTRO ELECTRÓNICO REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO
Fecha:12/12/2024 Hora:14:32
Nº Anotación:20248001153

Página 3 de 3

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

^{*} Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).